

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondiente a la línea 6 de subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en base a lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión desubvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Y de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2018 citada, en la misma se detectaron errores materiales y se pusieron de manifiesto algunas disfuncionalidades que hicieron necesaria la modificación de dicha orden para una mejora en la gestión del procedimiento de concesión. En base a lo establecido en la segunda disposición y tercera disposición, punto 2, las solicitudes para la Línea 6 que se hubieran presentado con el formulario publicado en la Orden de 8 de mayo deberán ser subsanadas, previo requerimiento del órgano gestor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación del formulario Anexo I de Solicitud publicado en la Orden de 31 de mayo de 2018, por el que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2018 (BOJA 109 de 07/06/2018) en el plazo de 10 días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

El escrito mediante el que la personas o entidad efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.



Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 3º. 29001. Málaga  
Telf.: 951 036 400 Fax.: 951 036 429

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ==	<b>Fecha</b>	21/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Collado Exposito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ=</a>	<b>Página</b>	1/3



Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabrá recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Málaga 21 de junio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Antonio Collado Expósito



Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 3º. 29001. Málaga  
Telf.: 951 036 400 Fax.: 951 036 429

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ==	<b>Fecha</b>	21/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Collado Exposito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ=</a>	<b>Página</b>	2/3



## ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS.

Entidad Solicitante: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

CIF Entidad Solicitante: P2905400D

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA LA ATENCIÓN A INMIGRANTES.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ==	<b>Fecha</b>	21/06/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Antonio Collado Exposito		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/wXZNMExr3IbMxju9CBQKiQ=</a>	<b>Página</b>	3/3

